

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4317**      *SIEX 2001, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*VULCAN FIRE INVESTMENTS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "Real Decreto-ley 5/2023"), se hace público que, con fecha 21 de julio de 2026, la Junta General Extraordinaria de Socios de Vulcan Fire Investments, S.L. ("Vulcan Fire" o la "Sociedad Absorbida"), celebrada con carácter universal, y la propia Vulcan Fire, en su condición de socio único de Siex 2001, S.L.U. ("Siex" o la "Sociedad Absorbente"), han aprobado la fusión por absorción de Vulcan Fire por Siex (la "Fusión").

En adelante, Vulcan Fire y Siex serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades".

La Fusión ha sido aprobada en los términos exactos del proyecto común de fusión formulado, redactado y suscrito el 17 de junio de 2026 por todos los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación del artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, dado que la Fusión ha sido objeto de aprobación (i) en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de la Sociedad Absorbida; y (ii) por Vulcan Fire, en su condición de socio único de la Sociedad Absorbente; no ha resultado preciso publicar o depositar el Proyecto Común de Fusión ni los restantes documentos exigidos por el Real Decreto-ley 5/2023, ni realizar el anuncio relativo a la posibilidad de formular observaciones sobre el proyecto de modificación estructural con carácter previo a la aprobación de la Fusión por los referidos órganos de gobierno de las Sociedades.

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se articulará mediante la absorción de Vulcan Fire por Siex, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Vulcan Fire, y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de Siex, que adquirirá, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Vulcan Fire.

Se da la circunstancia de que la Sociedad Absorbida es titular directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y, por tanto, de conformidad con el artículo 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, resulta aplicable el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 53.1 del Real Decreto-ley 5/2023, tal y como se detalla en el Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios de las Sociedades.

Madrid, 22 de julio de 2026.- D. Juan Emilio Andino Rueda, representante persona física de Vulcan Fire Investments, S.L., Administrador único de Siex 2001, S.L.U. y D. Marcos Jorge Semmler, Consejero y Presidente el Consejo de Administración de Vulcan Fire Investments, S.L.

ID: A260033228-1